

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

**217858** *Modificación de la ordenanza reguladora de precio público para la asistencia a actividades culturales y artísticas. Expediente 55/21*

Habiéndose publicado en el BOIB n.º 32 de día 6 de marzo de 2021, anuncio relativo a la aprobación de la siguiente:

#### **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO PARA LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LA SIGUIENTE FORMA:**

##### **Artículo 4.**

##### **Cuantía**

##### **Donde dice:**

ENTRADA INDIVIDUAL: 6 EUROS

Por Decreto de Alcaldía se podrán establecer precios específicos en función de la actividad, sin superar el importe general, por los siguientes grupos:

- Mayores de 65 años
- Menores de 18 años
- Personas en situación de paro

##### **Tiene que decir:**

ENTRADA INDIVIDUAL: 6 EUROS

Por Decreto de Alcaldía se podrán establecer precios específicos en función de la actividad, sin superar el importe general.

Por Decreto de Alcaldía se podrán establecer otros precios por los siguientes grupos:

- Mayores de 65 años
- Menores de 18 años
- Personas en situación de paro”

Y habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de treinta (30) días de duración a contar desde el mencionado anuncio sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entiende en conformidad con el que dispone el arte. 17 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitivamente aprobada.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes de acuerdo con el arte. 17 del mencionado texto legal

Esporles, 28 de mayo de 2021

**La alcaldesa**  
Maria Ramon Salas

